



Resolución No. 140-AD-75

Lima, 02 de Mayo de 1975

Visto el Expediente de Registro N° 57789 de don ANGEL LOVON VARGAS, sobre Pensión Definitiva de Cesantía.

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución N° 115-AD-74, de 22 de Julio de 1974 se otorgó a don Angel Lovón Vargas la Pensión Provisional de Cesantía por la cantidad de S/. 10,428.00;

Que el Artículo 46° del Decreto Ley N° 20530 dispone que las pensiones se otorgarán de oficio, en base al reconocimiento de servicios, mediante Resolución expedida por el Titular del Pliego;

De acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del D.L. 20555 y disposiciones pertinentes del D.L. 20530; y

Estando a lo informado por la Oficina Central de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- OTORGAR, Pensión Definitiva a don ANGEL LOVON VARGAS por las cantidades que a continuación se detallan.

- a) La cantidad de S/549.50 mensuales por el período comprendido entre el 1° de julio de 1974 y el 31 de enero de 1975, - la misma que equivale a la diferencia entre la Pensión Definitiva y la Pensión Provisional, cantidad considerada como Crédito Devengado por corresponder a presupuesto del ejercicio final fenecido, excepto la correspondiente al mes de enero de 1975.



/.



Resolución No. 140-AD-75

Lima, 02 de Mayo de 1975

./

- b) La cantidad de S/ 11,377.50, de conformidad con el Artículo 50º del D.L. 20530, a partir del 1º de febrero de 1975: - Cantidad que se desdobra:

Pensión Principal Renovable S/ 11,200.00
Pensión Complementaria no Renovable S/ 177.50

Artículo 2º.- La Pensión que se otorga por la presente Resolución estará sujeta al descuento establecido por el Art. 7º del D.L. 20530, asimismo por una sola vez se descontará la cantidad de S/ 1,066.87 y S/645.00 - correspondiendo a adeudos al Fondo de Pensiones e Impuesto al Nombramiento respectivamente.

Artículo 3º.- El egreso que origine al presente Resolución se afectará al Programa 1781, - Administración Central del Pliego Presupuestario del INRED.

Artículo 4º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 115-AD-74 de 22 de julio de 1974.

Regístrese y comuníquese.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OCA/UP
VAH/mk.